PROCESO PRECONTRACTUAL, POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, BAJO LA CAUSAL DE SUBASTA INVERSA

No. PC-AMA-SA-SIP-005-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA CELEBRAR CONTRATO CUYO OBJETO SERÁ: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS DE CONTENCION, PARA LA SEGURIDAD Y EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ"

FECHA DE APERTURA: 13 de noviembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I ---- 4
1 - CONDICIONES GENERALES ---- 4
1.1. OBJETO DEL PROCESO ---- 4
1.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO. ---- 4
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE ---- ¡Error! Marcador no definido.
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ---- 6
1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO ---- 6
1.6. VALIDEZ DE LA OFERTA ---- 8
1.7. VEEDURÍAS CIUDADANAS ---- 8
1.8. CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA. ---- 8
1.9. RETIRO DE LAS PROPUESTAS ---- ¡Error! Marcador no definido.
1.10. CAUSALES DE RECHAZO ---- 11
1.11. DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN ---- 12
1.12. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR ---- 12
CONSULARIZACIÓN ---- 12
APOSTILLE ---- 13
1.13. VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. ---- 13
1.14. COSTO DE LA SELECCIÓN ---- ¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO II ---- 14
2. PROCESO DE CONTRATACIÓN ---- 14
2.1. VERIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN (SOBRE 1): COMPONENTE JURÍDICO, FINANCIERO, DE EXPERIENCIA Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS. ¡Error! Marcador no definido.
2.1.1. Componente Jurídico ---- 15
2.1.2. Componente Financiero ---- ¡Error! Marcador no definido.
2.1.3. Componente de Experiencia ---- ¡Error! Marcador no definido.
2.1.4. Capacidad de Organización ---- ¡Error! Marcador no definido.
2.1.5. Aceptación Condiciones Mínimas ---- ¡Error! Marcador no definido.
2.2. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (Sobre 2) ---- 27
2.2.1. Componente Económico (Sobre 2). ---- ¡Error! Marcador no definido.
2.3. RADICACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTOS ---- 28
2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ---- 28
2.5. OFERTA ÚNICA ---- 28
2.6. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN ---- 28
2.7. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ---- 30
2.8. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS. ---- 30
2.9. ADJUDICACIÓN ---- 30
2.10. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN ---- 30
2.11. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ---- 30
2.12. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ---- 31
CAPÍTULO III ---- 31
3. CONDICIONES DEL CONTRATO ---- 31
3.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ---- 31
3.2. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN ---- 31
3.3. GARANTÍAS EXIGIDAS ---- 37
Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato: ---- ¡Error! Marcador no definido.
3.4. FORMA DE PAGO ---- 37
3.5. SUPERVISIÓN POR PARTE DE EL MUNICIPIO ---- 37
3.6. IMPUESTOS ---- 38
3.7. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN ---- 38
3.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO ---- 38
3.9. PERSONAL ---- 38
3.10. REVISIÓN DE PRECIOS ---- 38
3.11. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ---- 38
3.12. LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERÁN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL. 39
3.13. SUSPENSIÓN. ---- ¡Error! Marcador no definido.
3.14. DOMICILIO CONTRACTUAL. ---- 39

ANEXOS ---------- 40
ANEXO 01: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ---------- 40
ANEXO 02: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007 ---------- 42
ANEXO 3: PROPUESTA ECONÓMICA ---------- 43
ANEXO 4: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ---------- 44
ANEXO 05: DE HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL.---------- 45
ANEXO 06: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD ---------- 46
ANEXO 07: FICHA TÉCNICA ---------- 48
ANEXO 8: MINUTA DEL CONTRATO ---------- 49
ANEXO 9: FORMATO AUDIENCIA PÚBLICA PARA REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 53
ANEXO 10: MODELO REPORTE EXPERIENCIA ---------- 53

CAPÍTULO I

1 - CONDICIONES GENERALES

El (la) Suscrito (a) Secretaria General y de Gobierno de Aquitania Boyacá, delegada para la ordenación de gasto, mediante el Decreto 002 del 02 de enero de 2026, en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993; la ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones armónicas y concordantes, informa a todas las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, nacionales o extranjeras que deseen participar en los procesos de contratación que requiera esta Entidad estatal, que a partir de la publicación del presente aviso, se da comienzo a la etapa contractual referenciada, para la cual están previstas las siguientes características:

NOTA: EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, SE ACTUALIZA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 0209, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 0206 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2026, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, POR LA CAUSAL DE SUBASTA INVERSA, No. PC-AMA-SA-SIP-005-2026; SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO QUE NOS OCUPA; SE SUBSANA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA; Y SE ORDENA APERTURAR NUEVAMENTE EL PROCESO CONTRACTUAL, POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, BAJO LA CAUSAL DE SUBASTA INVERSA No. PC-AMA-SA-SIP-005-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

1.1. OBJETO DEL PROCESO

El objeto del proyecto pretendido por la Entidad es seleccionar contratista que ejecute el proyecto relacionado con: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS DE CONTENCION, PARA LA SEGURIDAD Y EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ”**

1.2. ALCANCE TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El alcance técnico del proyecto contempla actividades de suministro de bienes, conforme a las siguientes condiciones técnicas:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th><th>UNID</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>VALLA METÁLICA PARA CONTENCIÓN DE PUBLICO: MARCO EXTERNO ELABORADO EN TUBO DE 2” DE DIÁMETRO, DE LA PARTE INFERIOR SE DESPRENDEN LOS SOPORTES (PATAS), DE SUS LATERALES LADO DERECHO (VISTA DE FRENTE AL EVALUADOR) DEBE LLEVAR DOS (2) GANCHOS EN VARILLA DE ½” DE DIÁMETRO EN FORMA DE U INVERTIDA Y DEL LADO IZQUIERDO DOS (2) ACOPLES EN TUBO DE ½” DE DIÁMETRO, DONDE SE ENCAJAN LOS GANCHOS PARA UNIR LAS VALLAS. TODOS ESTOS COMPONENTES DEBEN ESTAR UBICADOS DE FORMA SIMÉTRICA Y UNIFORME. MARCO INTERNO FORMADO EN TUBO CUADRADO DE 1.1/2” DE DIÁMETRO, DEL CUAL SE SOSTIENE EL TABLERO CENTRAL COMPLETAMENTE. DEBE IR UNIDO AL MARCO EXTERIOR MEDIANTE OCHO (8) SOPORTES EN TUBO CUADRADO, CADA UNO DE 1” DE DIÁMETRO, DISPUESTOS ASÍ: DOS (2) EN CADA LATERAL, DOS (2) EN LA PARTE SUPERIOR Y DOS (2) EN LA PARTE INFERIOR, UBICADOS DE FORMA EQUIDISTANTE Y SIMÉTRICA TABLERO EN LÁMINA COLD ROLLED, UNIDA AL MARCO INTERNO MEDIANTE SOLDADURA. DIMENSIONES: 200 X 140 CMS TUBOS REDONDO, INDUSTRIAL, DIÁMETRO DE 2” CALIBRE 14 (MARCO EXTERNO Y SOPORTES GIRATORIOS) REDONDO, INDUSTRIAL, DIÁMETRO DE ½”, CALIBRE 16 (ACOPLES TUBO LATERAL IZQUIERDO) VARILLA EN HIERRO, LISA, DE 12.7 MM ± 2 MM DE DIÁMETRO (PARA GANCHO EN U INVERTIDA) PINTURA DEBE SER ANTICORROSIVA LÁMINA EN COLD ROLLED, CALIBRE 16. LOS LOGOS DEBERÁN SER SEGÚN EL ESTABLECIDO POR LA ALCALDÍA. SE DEBEN ENTREGAR ARMADAS E INSTALADAS.
Dimensiones
<table>
<tr><th>CARACTERISTICAS</th><th>VALORES</th></tr>
<tr><td>Valla</td><td></td></tr>
<tr><td>Ancho Total</td><td>200 cm ± 150 cm</td></tr>
<tr><td>Alto total incluidas soportes giratorios (patas)</td><td>155 cm± 10 cm</td></tr>
<tr><td>Marco exterior</td><td></td></tr>
<tr><td>Ancho</td><td>200 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Alto</td><td>125 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Distancia ubicación ganchos en U invertida y acoples laterales vallas (tomado de la parte media del marco externo hacia arriba y hacia abajo) *</td><td>30 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Dimensión ganchos en U invertida</td><td>10 cm ± 1 cm</td></tr>
<tr><td>Dimensión acoples ganchos</td><td>5 cm ± 1 cm</td></tr>
<tr><td>Largo soportes verticales (tubos)</td><td>30 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Ancho patas horizontales (tubos)</td><td>70 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Marco interno con tablero</td><td></td></tr>
<tr><td>Ancho</td><td>145 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Alto</td><td>190 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Diametro de escudo</td><td>35 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Alto de Letras</td><td>10 cm ± 1 cm</td></tr>
<tr><td>Espesor de Letras</td><td>5 cm ± 1 cm</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Acabados: Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la valla deben ir pintados de color azul rey a tono con la parte inferior del tablero. La pintura no debe presentar burbujas, desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y de materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto. Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales</td><td></td></tr>
</table>
</td><td>UNIDAD</td><td>55</td></tr>
</table>

	deben permanecer a lo largo de la vida útil del Elemento para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble. La superficie de las partes que deban ser soldadas debe estar desprovistas de óxido, escamas, filos y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios. EL tablero debe estar soldado en diferentes puntos de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes unidad por dichas soldaduras. Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas, suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal. Ninguna de las partes debe presentar rebordes agudos Ninguna de las partes debe presentar evidencias de corrosión				

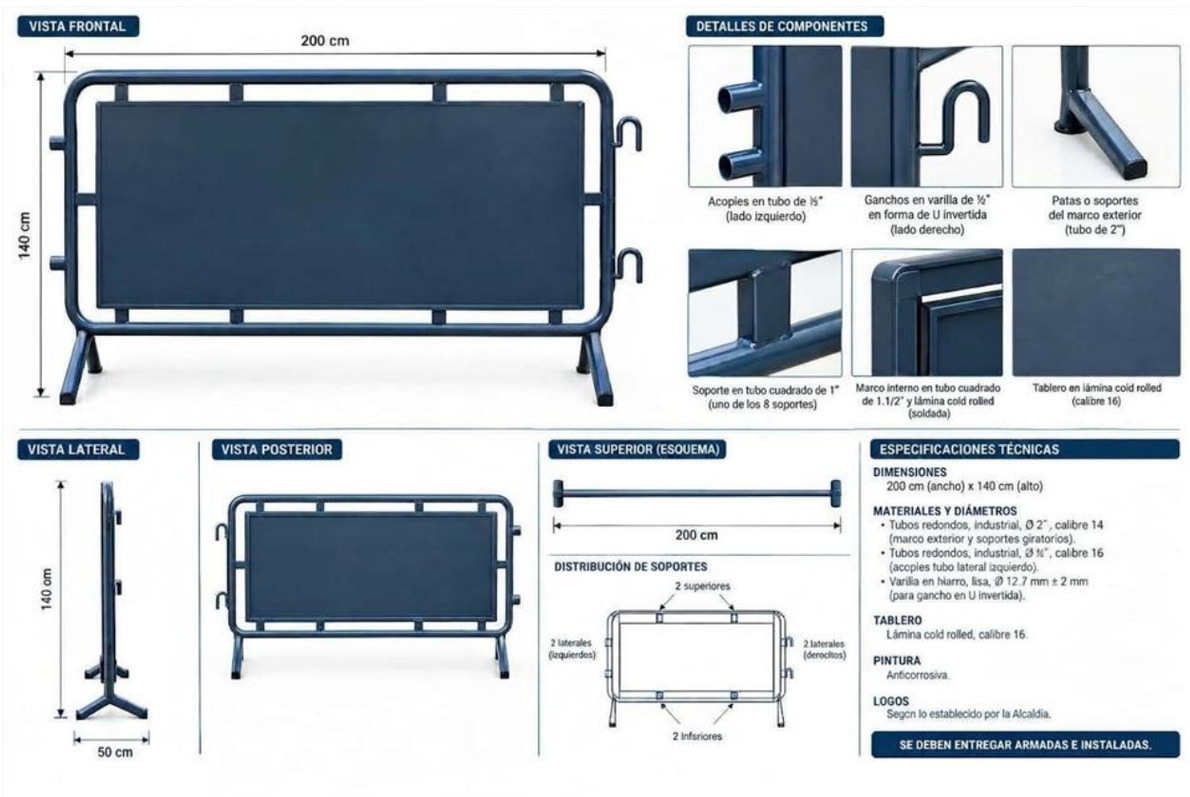

Nota 1: El suministro de los elementos logísticos descritos deberá ser entregado físicamente en el Almacén Municipal y su recepción quedará formalizada mediante la correspondiente Acta de Recibo de Almacén, documento que certificará el ingreso, verificación y conformidad de los bienes suministrados por parte del supervisor designado.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA, PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Entregar al municipio de Aquitania – Boyacá, bajo su absoluta responsabilidad, de acuerdo con la solicitud realizada y la propuesta presentada, los materiales de ferretería, relacionados en el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades señaladas en el pliego de condiciones, en perfecto estado.
2. El contratista deberá hacer entrega real y efectiva de los bienes en el Almacén Municipal, en horas hábiles de oficina de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato, previa inducción del jefe de almacén.
3. Garantizar la calidad de los productos; en su defecto hacer los cambios respectivos.
4. Remplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la Entidad, sin costo adicional para la administración municipal. El contratista se compromete a mantener vigente durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

5. Presentar factura por la compra, detallando los bienes suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
6. Preparar y entregar los elementos de tal manera que estén protegidos contra perdida, daños, deterioros durante el transporte.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la oferta.
9. El contratista deberá cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones.
10. Acatar las indicaciones que el supervisor señale en cumplimiento del objeto contractual.
11. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado.
12. En caso de cualquier novedad o anomalía en el suministro, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
13. El proponente debe certificar que cuenta con el personal suficiente para la entrega y despacho de los bienes objeto del presente proceso dicho personal no podrá ser menor de 1 persona, la cual acreditará, adjuntado copia de los contratos laborales o de prestación de servicios y el pago de seguridad social.
14. Tiempo de respuesta a Solicitud de pedido el cual no debe ser mayor a 24 horas

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato seria de **CIENTO UN MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA MIL, PESOS MLCTE ($101.750.000,00)**, incluido IVA según corresponda,

Para el efecto se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 05 de octubre de 2026, que corresponde a la siguiente descripción:

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000432	05 de octubre de 2026	2.3.2.02.02.009.12.01.	1.3.3.4.01 R.B. Contribución sobre contratos de obra pública	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana/R.B. Contribución sobre contratos de obra pública/GOBIERNO	$101.750.000,00

1.4. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

DATOS DE LA ENTIDAD Y LUGAR DE CONSULTA	
ENTIDAD	Municipio de Aquitania
NIT	800.077.545-5
DIRECCIÓN	Calle 6a No. 6 - 43 / 45 Palacio Municipal - Aquitania Centro
TELÉFONO	3118295946
SECOP	www.contratos.gov.co ; SECOP II
DEPENDENCIA IMPULSA LA GESTIÓN CONTRACTUAL	Secretaría General y de Gobierno
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROCESO	Secretaría General y de Gobierno
HORARIO ATENCIÓN	El horario de atención al público en las oficinas del Municipio es: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 01:00 p. m. y de 02:00 p.m. a 05:30 p.m..

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Levantamiento de la suspensión ordenada mediante Resolución No. 0208 del 11 de noviembre de 2026	13 de noviembre de 2026	Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la Calle 6a No. 6 - 43 / 45 Palacio Municipal - Aquitania Centro; Segundo Piso
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones; y resolución a solicitudes de limitación a MiPymes	13 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de nueva Apertura del proceso y publicación pliegos de condiciones definitivos	13 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Audiencia de aclaración a los pliegos de condiciones	17 de noviembre de 2026;	Oficina de la Secretaría General y de Gobierno,

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
definitivos; los estudios y documentos previos; y estimación y distribución de riesgos	Hora: 08:05 a. m.	ubicada en la Calle 6a No. 6 - 43 / 45 Palacio Municipal - Aquitania Centro; Segundo Piso
Fecha límite para presentar observaciones y solicitar Aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de los potenciales oferentes	17 de noviembre de 2026; Hasta antes de las 11:30 a. m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones y a solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	18 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Cierre del Proceso; y Presentación de propuestas con requisitos habilitantes y Oferta Económica	A partir de la hora y fecha de apertura del proceso y hasta antes de las 08:05 a. m. del 20 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Diligencia de apertura del sobre 01, de requisitos habilitantes, con el fin de verificar identificación de cada proponente; presentación de garantía de seriedad de la oferta; y cantidad de folios presentados.	20 de noviembre de 2026; Hora: 08:35 a. m.	Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la Calle 6a No. 6 - 43 / 45 Palacio Municipal - Aquitania Centro; Segundo Piso
Comité de Contratos para revisión de documentos habilitantes y aprobar informes verificación y/o habilitación.	23 de noviembre de 2026	Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la Calle 6a No. 6 - 43 / 45 Palacio Municipal - Aquitania Centro; Segundo Piso
Publicación del Informe de verificación y/o habilitación.	23 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones a la evaluación	Desde la fecha de publicación del informe preliminar de requisitos habilitantes; y hasta antes de las 05:30 p. m. del 26 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes según informe de verificación.	Desde la fecha de publicación del informe preliminar de requisitos habilitantes; y hasta antes de las 05:30 p. m. del 26 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Respuesta Observaciones a la evaluación – Publicación del informe definitivo	27 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Audiencia para eventual Subasta y proferir Resolución de Adjudicación o declaratoria de Desierto	30 de noviembre de 2026; Hora: 02:30 p. m.	Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la Calle 6a No. 6 - 43 / 45 Palacio Municipal - Aquitania Centro, Segundo piso.
Suscripción del contrato	01 de diciembre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para legalizar los requisitos de ejecución del contrato	02 de diciembre de 2026	Plataforma SECOP II

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la Plataforma SECOP II.

Nota 1: El Municipio de Aquitania podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la selección abreviada, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la Selección Abreviada el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma. En caso de surgir modificaciones sustanciales a las condiciones exigidas a los oferentes dentro del Pliego de Condiciones, el Municipio ampliará el plazo del cierre para dar oportunidad a los posibles oferentes para que adecuen sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso, máximo dentro por el termino establecido en el numeral 4, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a la Plataforma SECOP II conforme a lo determinado en el cronograma de la convocatoria pública.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser remitidas a la Plataforma SECOP II. La entidad aclara que vencido el tiempo no se presentaron solicitudes de Limitación a Empresas Nacionales Colombianas en condición de MIPYME, como la manifestación de interés en participar; deben ser presentadas dentro del periodo previsto para ello y pueden ser remitidas al citado correo electrónico; pero el original de la solicitud de limitación junto con sus documentos soporte debe radicarse en medio físico con antelación a la diligencia para discutir y aprobar el pliego definitivo, mientras que el original de la manifestación de interés en participar, debe ser radicado con antelación a la hora prevista para la celebración de audiencia para eventual sorteo.

Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual el Oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso. Igualmente, se advierte que únicamente serán recibidas las propuestas de la forma establecida en el presente cronograma; y para efecto de la validez de entrega de documentos, por parte de los interesados, solamente se recibirán virtualmente a través de la Plataforma SECOP II.

La comunicación o solicitud debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación: PC-AMA-SA-SIP-005-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación o solicitud.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 2.1 del presente documento.

Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio de Aquitania.

1.5. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio de Aquitania, puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la SUBASTA INVERSA y solo podrá modificarse en el acto de subasta inversa presencial respecto del precio ofertado, en las demás condiciones se entiende aceptadas las características y condiciones del posible contrato y del objeto a contratar verificado esto la validez de su oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

1.7. CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social les permita contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando cada uno de los integrantes del mismo, tengan su objeto registrado en Cámara de Comercio y les permita asociarse.

En el Proceso de Contratación pretendido podrá solicitarse la limitación de la participación a Mipymes, siempre que en la oportunidad correspondiente se haya solicitado dicha limitación por mínimo dos (02) Empresas Nacionales Colombianas en condición de Mipyme. La calidad de Empresa Nacional Colombiana se acreditará con El Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Mientras que la condición de Mipyme se acreditará con la certificación conjunta prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015 junto con la documentación que habilita al Contador Público para dar fe pública (Copia C.C., Copia T.P., Copia certificación de Vigencia y Antecedentes de la T.P.). Igualmente se deja constancia que la participación en el proceso pude ser limitada a Empresas Nacionales Colombianas en Condición de Mipyme con domicilio Regional y/o Municipal; pues se ha constatado con las bases de datos que obran en la entidad que tanto en el Departamento de Boyacá, como en el Municipio se cuenta con pluralidad de empresas en condición de Mipyme que tienen como objeto las actividades objeto del contrato que se pretende ejecutar.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación, y para su presentación se deberá tener en cuenta, las siguientes especificaciones:

- Documentos en PDF debidamente organizados y cargados a través del correspondiente usuario de la plataforma SECOP II.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por fax o por correo físico o electrónico.

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones a las que se refiere este Pliego de Condiciones. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta original firmada, separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado

Adicionalmente: los documentos deberán presentarse en sobre único con los requisitos habilitantes y documentos de evaluación.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la Selección Abreviada o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 denominado carta de presentación de la oferta, que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y las disposiciones del libro 2 parte 1 título 1Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de los ítems de obra que ofrece de conformidad con las especificaciones técnicas dadas por la entidad, en el que determine claramente su descripción técnica el valor unitario ofertado de conformidad con su APU y el valor total de cada ítem, de conformidad con el anexo 2 del pliego de condiciones. Diligenciar los formatos del anexo 3.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

-Solamente se recibe una (1) oferta por proponente.

- La propuesta y sus documentos deben contener en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

Solo se aceptarán copias de documentos cuando el requisito así los haya exigido. Las firmas en los documentos serán autógrafas y no se aceptarán firmas escaneadas o mecánicas.

La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Aquitania o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta invitación.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Aquitania no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Antes de asistir a las audiencias o presentar su oferta, el proponente voluntariamente por su cuenta y riesgo, determinará el valor de su oferta de acuerdo a las condiciones de cumplimiento del contrato y a la forma solicitada en el pliego Anexo 2 pliego de condiciones y lo establecido en la forma de evaluación.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación.

1.8. AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología del proceso, se llevará a cabo la audiencia pública para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, en la cual los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre el pliego de condiciones.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

A la misma, deberá asistir el proponente directamente si es persona natural. Para el caso de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberá asistir el representante legal, o un apoderado suyo debidamente facultado para el efecto mediante poder debidamente otorgado, el cual presentará al inicio de la audiencia, junto con copia del respectivo certificado de existencia y representación legal que acredite su calidad de representante legal de la persona jurídica que representa o documento consorcial ya conformado.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

1.9. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y/o de las aclaraciones solicitadas, el ente territorial expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego.

Las modificaciones que se consideren necesarias desde la fecha de apertura y hasta el día anterior, inclusive, a la fecha establecida para el cierre del proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente licitación tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

1.13 INFORMACIÓN INEXACTA

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Selección Abreviada, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

1.14 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

1.15 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del proceso, indicando la persona a la que se autoriza su retiro; en este caso, éstas serán devueltas sin abrir en el acto de cierre del proceso, es decir en la fecha estipulada como plazo máximo para recibir documentos y propuestas; la propuesta se le entregara sin abrir al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por éste y se dejará constancia escrita en el acta de cierre, la cual deberá estar firmada por la persona a quien se autorice recibir la propuesta luego del retiro. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

1.16 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta por grupo, ya sea por sí solo o como integrante

de un Consorcio o Unión Temporal. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.

b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.

c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo anterior a la fecha de adjudicación, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.

d) El no haber sido habilitado jurídicamente, en capacidad organizacional, experiencia o financieramente.

e) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

f) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

g) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.

h) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

i) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.

1.17 DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN

El municipio de Aquitania para el desarrollo del presente proceso de selección como parte del desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, publica de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Estudios previos
- ✓ Aviso de convocatoria
- ✓ Proyecto y pliego de condiciones

El Municipio al momento de la celebración del contrato exigirá al proponente que se adjudique el presente proceso los documentos aquí señalados, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran para la suscripción del contrato. De no acreditarlos hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, además deberá actualizar al momento del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la libreta militar solo para persona naturales (mayores de 50 años están exentos)
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal y del formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP (Anexo 1 Formato -04). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

1.18 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.19 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: “Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C art 65)

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.20 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.21 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Para los títulos de posgrado, bastará la consularización o apostille según el caso del título de posgrado respectivo, debidamente otorgado por la universidad o institución respectiva, tal como lo exige el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 842 de 2003.

1.22 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA Y VISA DE NEGOCIOS SEGÚN EL CASO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para presentar la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente – para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los organismos exigidos. Para estos efectos del proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En caso de profesionales de la ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos de dichas leyes especiales para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

La visa de negocios podrá ser otorgada por el Ministro de Relaciones Exteriores o por las oficinas consulares de la República en el mundo, por un término de hasta cuatro (4) años para múltiples entradas. Se pierde por permanencia en territorio colombiano superior a un (1) año continuo. –

Quien pretenda ingresar al territorio nacional y permanecer en él de manera temporal en calidad de persona de negocios en el marco de un Tratado de Libre Comercio (TLC), acuerdo de asociación o de otro compromiso internacional del cual Colombia sea parte. La vigencia de la Visa de Negocios en el marco de un TLC será de hasta cuatro (4) años con múltiples entradas y autoriza una permanencia en territorio colombiano hasta por el término de dos (2) años continuos por cada ingreso.

Estos términos se concederán en la medida que el Estado de nacionalidad del titular de la visa otorgue facilidades equivalentes para ingresar y permanecer en su territorio a titulares de pasaporte ordinario colombiano que cumplan también las calidades descritas.

Quien pretenda ingresar al territorio nacional y permanecer en él de manera temporal en calidad de jefe, representante o miembro del personal de oficina comercial extranjera de carácter gubernamental que promueva intercambios económicos o comerciales en o con Colombia. La vigencia de la Visa de Negocios en este caso será de hasta cuatro (4) años con múltiples entradas y autoriza una permanencia en territorio colombiano continua por el mismo periodo.

1.23 VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información contenida en el análisis del sector y en los estudios previos el Municipio de Aquitania estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

1.24 COSTO DE LA SELECCIÓN

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Municipio de Aquitania no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

1.27 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El sobre electrónico de los documentos habilitantes de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en el cronograma de este pliego de condiciones, a través de la plataforma secop ii, será abierto en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la Calle 6a No. 6 - 43 / 45 Palacio Municipal - Aquitania Centro, segundo piso.

La apertura del respectivo sobre que indica contener los documentos con los requisitos habilitantes, se efectuará en acto público, por parte de los funcionarios delegados para el efecto, con el propósito de verificar si los oferentes han presentado con la propuesta la respectiva Garantía de Seriedad de la Oferta, y constatar el número de folios presentados. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, procesos a los cuales presenta oferta, de ser el caso, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

Los funcionarios del Municipio de Aquitania verificarán que cada oferta haya llegado debidamente sellada y luego de hacer apertura de sobres para verificar los datos ya descritos depositaran nuevamente los documentos en los sobres los sellaran para entregarse al comité evaluador.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, de hacer falta documentos en su propuesta deberán esperar a su solicitud de subsanación.

CAPÍTULO II

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar en un (1) original y una (1) copia magnética con todos los documentos debidamente escaneados del original firmado, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, en dos (2) sobres separados, uno con los documentos habilitantes y propuesta técnica, y otro sobre con los documentos de evaluación (propuesta económica), electrónicamente a través de la plataforma secop ii.

SOBRE 1: REQUISITOS HABILITANTES

1. Capacidad Jurídica
2. Allegar Registro Único de Proponente- RUP: Donde se acredite los requisitos mínimos que se solicitan para acreditar la Capacidad a partir de la experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y que este actualizado con corte al 31 de diciembre de 2025.

SOBRE 2: Oferta Económica y/u Oferta Inicial de Precio.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

2.1 REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN: COMPONENTE JURÍDICO, FINANCIERO, DE EXPERIENCIA, Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las Cámaras de Comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente y en todo caso antes de la adjudicación del proceso en contrato suscrito.

En todo caso la Entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación.

EL Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen previo a la adjudicación del contrato, por lo que a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, se dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente.

Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación, un minuto antes de la fecha y hora en que se celebra la audiencia de adjudicación descrita según cronograma señalado en el numeral 1.5.

2.1.1 COMPONENTE JURÍDICO

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación. Estos documentos deberán ser presentarlos con la propuesta.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1) Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2) Que su objeto social o sus actividades económicas principales, secundarias o adicionales en caso de personas jurídicas o actividad económica registrada en caso de personas naturales les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir, actividades afines con suministro de bienes de consumo. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

3) Los oferentes deben acreditar que dentro de su objeto tienen incluida actividad que le permita la ejecución del objeto pretendido.

4) Que el representante legal, en caso de personas jurídicas, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

5) El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y

extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

6) Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

7) Que el ejercicio de su actividad económica en el caso de personas naturales y/o la fecha de creación como persona jurídica no sea inferior a seis meses y que la duración de su actividad económica a futuro sea mínimo el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más.

8) Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus RUP, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y seis (6) meses más.

g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

9) No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

10) Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal.

11) Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

12) Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

13) Estar inscrito en el registro único de proponentes; que éste esté vigente e incluya la información relacionada con clasificación del mismo, índices de capacidad financiera y de capacidad organizacional y tenga la información necesaria relacionada con la experiencia del contratista.

14) Presentar garantía de seriedad de la oferta debidamente suscrita por el tomador por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS JURÍDICOS PARA LA PARTICIPACIÓN

El proponente que dese e participar deberá alistar los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en el numeral anterior y para ello se guiará por la tabla que a continuación se presenta la cual detalla según tipo de proponente los documentos que debe anexar para cada requisito:

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE				
NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	**EXTRANJERO**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEL PROPONENTE Y CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.

2	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL PROPONENTE ES DECIR CÉDULA DE CIUDADANÍA.	COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CÉDULA DE CIUDADANÍA.	EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN TENER REGISTRADA SEGÚN SEA LA CONFORMACIÓN EN REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO DEL CONTRATO, PARA ESTO ALLEGARAN COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MISMOS.	PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO, CON UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA, OBJETO Y VIGENCIA, Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE Y SUS FACULTADES, Y EN EL CUAL SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y COMPROMETER A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE SU PROPUESTA.
3	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT
4	N/A	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	SE VERIFICARA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

		LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.	LEGAL, SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS TENGAN LIMITACIÓN Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARA LO EXIGIDO EN EL REQUISITO, DE CONFORMIDAD CON SU PARTICIPACIÓN.	LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.
5	N/A	N/A	N/A	LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA DEBERÁN ACREDITAR EN EL PAÍS UN APODERADO DOMICILIADO EN COLOMBIA, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, PARTICIPAR Y COMPROMETER A SU REPRESENTADO EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN ASÍ COMO EL CONTRATO OFRECIDO, SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, Y DEMÁS ACTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO PARA REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.
6	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ
7	CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT SE VERIFICARÁ	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS	CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE

	EL TÉRMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	EXISTENCIA	MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE VERIFICARA EL TERMINO MÍNIMO EXISTENCIA Y/O CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT EN CASO DE MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS NATURALES SE VERIFICARA EL TERMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO EXISTENCIA
8	N/A	N/A	DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN EL CASO, CON LAS ACLARACIONES SOLICITADAS EN EL REQUISITO.	N/A
9	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS NATURALES Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES SEGÚN CORRESPONDA DICHA MANIFESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ELLA. ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EL REPRESENT5ANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.
	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA

	PARA PERSONA NATURAL NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, SEGÚN EL CASO, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA NATURAL O PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DE LA PERSONA NATURAL	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
10	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO

			CONDICIONES DEL REQUISITO	
11	ALLEGAR COPIA DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.	CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.
12	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL PROPONENTE (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD
13	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
14	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA

2.1.2 COMPONENTE FINANCIERO.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:	Mayor o igual 3.60
Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:	Menor o igual 0,05
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de	Mayor o igual a 5.50

intereses:	

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera usando la siguiente formula

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE NO ADMISIBLE.**

Serán declaradas NO HÁBILES financieramente las propuestas que no cumplan con los valores indicados en el numeral anterior. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no hábiles, no se evaluarán en la etapa de así evaluación económica y técnica.

2.1.3. COMPONENTE – CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP., conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP, de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total:	Mayor o igual a 0,08

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE NO ADMISIBLE.**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

2.1.4 COMPONENTE DE EXPERIENCIA Y EQUIPO DE TRABAJO

EXPERIENCIA GENERAL

Presentar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con suministro de elementos y materiales con destino a policía nacional para contribuir con la seguridad y convivencia ciudadana y/o suministro de de material de intendencia con destino, ejercito nacional y CTI, y que el valor sumado sea mayor o igual a uno punto cinco veces (1.5) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en s.m.l.m.v. Adicionalmente deben estar relacionados en el RUP al menos dos de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40171500	Tubos Y Tuberías Comerciales
40141700	Material De Ferretería Y Accesorios
56111800	Muebles Independientes
56111700	Casegood Y Sistemas No Modulares
55121700	Señalización
46151500	Equipo de control de masas
46151501	Barricadas
461516	Equipo de seguridad y control

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Presentar un (01) contrato, diferente al acreditado en la experiencia general, que haya sido celebrado, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado Suministro de vallas metálicas (Barricadas), Equipo de control de masas, Equipo de seguridad y control. En el alcance deberá acreditarse al menos la entrega de 17 unidades (vallas)y el valor valor del contrato debe ser igual o superior al 60% del valor del contrato, expresado en s.m.l.m.v.
Adicionalmente debe estar relacionado en el RUP al menos dos de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40171500	Tubos Y Tuberías Comerciales
40141700	Material De Ferretería Y Accesorios
56111800	Muebles Independientes
56111700	Casegood Y Sistemas No Modulares
55121700	Señalización
46151500	Equipo de control de masas
46151501	Barricadas
461516	Equipo de seguridad y control

La experiencia Pública se acreditará así:

Anexar contratos y actas de liquidación, sin embargo, la entidad verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- Cuando en la información prevista en el RUP no se pueda evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas, porque el RUP, no cuente con toda la información requerida, se deberá allegar con la oferta en cada caso el contrato y la correspondiente acta de liquidación y acta de entrega con sus soportes.

- Para caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrara únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo, con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

INFORMACIÓN MÍNIMA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS A ACREDITAR DE LA EXPERIENCIA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Valor del contrato.
D. Principales actividades ejecutadas
E. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas, si aplica.
F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- Cuando en la información prevista en el RUP no se pueda evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas, porque el RUP, no cuente con toda la información requerida, se deberá allegar con la oferta en cada caso el contrato y la correspondiente acta de liquidación y acta de entrega con sus soportes.

- Para caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrara únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo, con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

A. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El municipio de Aquitania exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos. Con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como NO HÁBIL. El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta, deberá presentarse como mínimo, el siguiente:

CARGO	PERIL
PERSONAL OPERATIVO	Acreditar vinculación laboral de al menos un (03) personas de carácter operativo (jefe de producción, soldador y operario de corte) vinculados

	mediante contrato laboral.

NOTA: El personal requerido no necesariamente debe ser empleado directo del proponente, en consecuencia, y en atención a que el análisis del sector reconoce que la oferta está conformada por fabricantes y distribuidores, el personal operativo podrá acreditarse con personal propio o con el del fabricante o taller con el que el proponente tenga relación contractual vigente para la ejecución del contrato, vinculado mediante contrato laboral o de prestación de servicios, para lo cual deberá aportar las hojas de vida, los soportes de vinculación y el documento que acredite dicha relación con el fabricante o taller. En todo caso, se aclara que no se exigirá que el proponente sea fabricante ni que tenga empleados en nómina permanente, sin detrimento a la presentación de los soportes de hoja de vida del personal mínimo requerido, junto con la oferta técnica y económica.

B. CONTAR CON TALLER DE ORNAMENTACIÓN

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un Taller de Ornamentación debidamente registrado y con sede en el municipio de Aquitania. Para tal efecto, deberá aportar:

- Cámara de comercio Vigente año 2026
- Cedula de Ciudadanía Representante Legal
- Carta Juramentada firmada por R/L

CARTA JURAMENTADA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que:

- Cuenta con un taller de Ornamentación en funcionamiento, ubicado en Aquitania cubierto con un área de mínimo 200 mts2.
- El taller dispone de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender los requerimientos del objeto contractual.
- Se compromete a realizar **sin costo adicional para la Entidad** todas las modificaciones, adecuaciones, ajustes o correcciones que se requieran para garantizar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y en los pliegos de condiciones.
- Evidencia fotográfica del lugar para su respectiva comprobación por parte de la entidad

La exigencia busca asegurar la capacidad técnica, operativa y logística para fabricar los elementos y realizar, sin costo y en el menor tiempo posible para la Entidad, los ajustes, garantías, devoluciones o correcciones necesarios para que cumplan la ficha técnica. Por ello, la disponibilidad podrá demostrarse mediante propiedad, arrendamiento, leasing, anticresis, convenio, o documento idóneo de compromiso vinculante u otro título jurídico válido. La Entidad no eliminará del pliego definitivo la exigencia de que el taller tenga sede en Aquitania. Igualmente, se mantiene la obligación de entregar las vallas armadas e instaladas en el Almacén Municipal de Aquitania y de realizar sin costo adicional los ajustes o correcciones requeridos. La capacidad del taller se verificará con los documentos que acrediten su existencia y disponibilidad (registro mercantil vigente, título jurídico, evidencia fotográfica y carta juramentada) y con el compromiso de fabricar y entregar las cincuenta y cinco (55) vallas dentro del plazo de ejecución de un (1) mes. La carta juramentada complementa la acreditación, pero no sustituye los documentos objetivos ni permite acreditar, después del cierre, una condición inexistente al momento en que debía acreditarse. Respecto del plan maestro, el muestreo y las verificaciones técnicas, se remite a la respuesta dada a la primera observación.

CONDICIÓN DE ACREDITACIÓN MERCANTIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente, cuya fecha de expedición no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso, en el cual se acredite que la actividad económica del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas Revisión 4, adaptada y revisada para Colombia por el DANE, con adaptación para Cámaras de Comercio, en al menos una de las siguientes actividades:

CIIU	***DESCRIPCIÓN***
2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural (incluye barreras, estanterías, anaqueles, elementos metálicos de contención).
2651	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control.

4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

2.2 DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se efectuará la evaluación y calificación de la propuesta teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1820 de 2015, teniendo en cuenta ofrecimiento más favorable de conformidad con la ponderación de los elementos calidad y precio soportados en puntajes o formulas y basados en los factores que se establecen más adelante y determinan el orden de elegibilidad.

Los documentos deberán contener tanto en medio escrito, como en medio magnético, con los documentos debidamente escaneados del original, la propuesta según oferta para la asignación de puntaje basado los parámetros que se describen a continuación:

2.2.1. ASIGNACION DE PUNTAJE

No habrá puntaje, sin detrimento a la exigencia de que cada propuesta cumpla los requisitos habilitantes, para ser habilitados en la subasta inversa presencial.

Se calificarán los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes, o de aquellos que puedan subsanar dentro del plazo establecido para en el pliego de condiciones.

El comité evaluador realizará la calificación de las mismas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se establecen en el presente capítulo, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término fijado en la solicitud; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada**.**

2.2.2. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (Sobre 2)

Se efectuará la evaluación y calificación de la propuesta bajo el sistema de subasta inversa presencial, conforme a lo siguiente:

Los documentos del sobre electrónico deberán contener en original la oferta económica (ANEXO 3). La oferta deberá contemplar la indicación expresa descripción, unidad de medida, cantidad valor unitario y valor total y el valor ponderado de la totalidad de los ítems. Dicho valor ponderado será el referente para la menor oferta económica.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista, para lo cual diligenciara la casilla correspondiente a COSTOS INDIRECTOS.

2.2.3. GASTOS QUE TENDRA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA	LEY	APLICACION
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	ACUERDO No. 032 DE 2017	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.5%	ACUERDO No. 032 DE 2017	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA
TASA PRO DEPORTE	2%	ACUERDO No. 014 DE 2020	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	ACUERDO No. 032 DE 2017	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA
FONDO DE SEGURIDAD	5%	ACUERDO No. 032 DE 2017	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	ACUERDO No. 008 DE 2023	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA

2.2.4. RADICACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTOS

Las propuestas que contenidas en los dos (2) sobres electrónicos, es decir el sobre 1 con el componente jurídico, financiero, de experiencia, de capacidad de organización y condiciones técnicas, y el sobre 2 que contiene la propuesta económica se radicaran en sobres separados, sellados, marcados de acuerdo a lo indicado, en la plataforma SECOP II, de conformidad con el numeral 1.5 cronograma del proceso.

El sobre 1 será abierto en presencia del Comité Evaluador en diligencia de Verificación de Requisitos Habilitantes.

El sobre No. 2 correspondiente a la oferta económica (oferta inicial de precio) solo se abrirá el día de la realización de la subasta inversa, y única y exclusivamente respecto de aquellas propuestas que en desarrollo del proceso hayan sido habilitadas.

2.2 FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Municipio de Aquitania solo procederá a abrir el sobre No. 2 de las propuestas que hayan sido habilitadas y serán estas quienes participen del proceso de subasta inversa presencial, método a través del cual se buscará seleccionar la oferta más favorable por precio final mediante lances sucesivos de disputa por menor precio al promedio de valores unitarios de los ítems de la ficha técnica del futuro contrato.

2.3 OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar en la subasta, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la subasta.

2.4 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN

El Municipio previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, dispone hasta el día señalado en el numeral 1.5. Cronograma del Proceso, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la ampliación por vía de prórroga según el numeral 2.6.

El Municipio, realizará la audiencia de subasta inversa presencial el día señalado en el numeral 1.5. Cronograma del Proceso a la hora allí señalada. Sin perjuicio del cronograma el Municipio se dará aviso a los proponentes publicando la citación a la audiencia en la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

El acto de subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas proponentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte de la entidad el

ordenador del gasto, los miembros del comité de evaluadores y habilitadores y el funcionario que hace las veces de Jefe Control Interno.

En esta audiencia podrán intervenir los observantes del informe de habilitación, que hayan radicado oportunamente sus observaciones, a quienes se les concederá el uso de la palabra por una sola vez. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones al informe de verificación en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones formuladas. De tal forma que, los interesados que no presenten observaciones, no podrán formularlas en la Audiencia.

Las intervenciones serán analizadas por los miembros del Comité de Evaluador y emitirán respuestas a las mismas, el ordenador del gasto podrá suspender la audiencia para dar tiempo suficiente al Comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del comité, se proseguirá la audiencia y analizada la información se determinará cuales ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa.

El Ordenador del gasto puede asumir o apartarse de la recomendación del comité evaluador, justificándolo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

La subasta inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y previa a ella, y se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., y 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Identificadas las propuestas de los proponentes que resultaron habilitados el Municipio procederá a asignar una contraseña a cada proponente con la cual se identificará a lo largo de la subasta inversa.

A los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para presentación de lances, los cuales identificará con la contraseña del respectivo proponente. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. Así mismo, el formulario deberá ser suscrito por el representante legal y/o apoderado para que tenga validez dentro de la subasta; de no estar firmado se entenderá que el proponente ha decidido no hacer un lance valido y que consecuentemente mantiene su precio inicial.

Para el presente proceso el Municipio adelantará la subasta inversa presencial sobre el valor total de los ítems referidos en la ficha técnica, y su cálculo para las entregas.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. El Municipio identificará las propuestas de los proponentes habilitados y se le asignará una contraseña a cada uno de ellos.
2. El Municipio abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio (las cuales fueron entregadas el día de la recepción de ofertas) y comunicará a los participantes en la audiencia cual fue la menor de ellas.
3. El Municipio otorgará entre cada lance que mejore la menor de las ofertas un lapso de tiempo de 5 minutos.
4. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por el Municipio.
5. El Municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
6. El Municipio registrará todos los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
7. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
8. El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
8. El margen mínimo de mejora de ofertas para precios unitarios por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000,00) M.L.
9. Para todos los efectos de la subasta los lances deberán formularse en pesos.
10. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato siguiendo las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos del presente proceso se entenderá que hay empate cuando efectuado un lance valido por dos o más proponentes se presente un valor ofertado igual entre dos o más ofertas y realizado un nuevo lance sobre ese valor, se mantenga el mismo valor ofertado por dos o más proponentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando del valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el proponente ha ofertado un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustente el valor por el proponente.
Oídas las explicaciones, el comité evaluador en lo que corresponda determinará si el valor de los ofrecimientos responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta y que las mismas no ponen en riesgo el proceso, al igual que todas sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado el contrato a dicho proponente, recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos del proponente.

De no corresponder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con este y su oferta, a más de la comparación fluctuante entre los mayores y menores precios ofertados, dicho comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

El proponente que presente al final de la Subasta Inversa la menor oferta económica y previa la adjudicación del contrato deberá presentar en desarrollo de la misma audiencia pública su oferta económica debidamente actualizada con indicación de precios unitarios y totales, de acuerdo con el precio final ofertado.

2.5 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

2.6 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus propuestas físicas pero se conservara el archivo magnético de estas.

2.7 ADJUDICACIÓN

La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso en la misma audiencia de subasta inversa de conformidad con el numeral 1.5 cronograma del proceso. La Entidad podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la Entidad así lo exijan.

La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.8 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.9 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato que se anexa a éste Pliego de Condiciones.

2.10 CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO III

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **Veinticinco (25) días**, contados desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

El objeto del contrato deberá ser ejecutado, en una estación de servicio la cual no puede estar a más de 05 kilómetros del perímetro urbano, sector centro de la jurisdicción del Municipio de Aquitania, buscando economía en los desplazamientos.

3.3 RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1), los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido en el Anexo No.1, Numeral 3., denominado ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS DE CONTENCION, PARA LA SEGURIDAD Y EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ																		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	QUIÉN SE	TROLES A SER	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	EJECUCIÓN DEL	BLE DE IMPLEMENTO DEL	SE COMP	MONITOREO Y REVISIÓN

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DEL AS DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN ANUAL ADQUISICIONES	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE AJUSTE A LO PREVISTO DENTRO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EOT	
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DEL AS DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN DE DESARROLLO	
4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO MATRICULADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DEL AS DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL BANCO DE PROYECTOS	
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	LA NO CONSIDERACION DE CONDICIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PRETENDIDO	IMPOSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD PREVISTA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	PARTE DEL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL

6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DE LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN OBJETIVOS O METAS	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
9	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS	
10	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RECHAZO DE OFERTA	3	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	DE LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
11	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	RECHAZO DE OFERTA	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	DE LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS	>OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE

12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCURRIR EN EQUIVOCACIONES EN LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE IMPLIQUE INCONGRUENCIAS EN EL MOMENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	NULIDAD DEL PROCESO	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
13	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DE LA MINUTA DEL CONTRATO O SU PRESENTACIÓN TARDÍA.	INCUMPLIMIENTO	2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE GOBIERNO	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN CON CALIDAD Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECÓNOMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS, DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO	MENSUAL

17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE Aquitania: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE Aquitania, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN Y ASESOR JURÍDICO	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD	SEMANAL
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, CARENCIA DE RECURSOS (MATERIALES, HUMANOS, EQUIPOS ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS	SEMANAL
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	MODIFICACION CONDICIONES CONTRACTUALES	2	2	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	4	4	7	ALTO	NO	SUPERVIDOR, INTERVENTOR, ORDENADOR DEL GASTO	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA	MENSUAL
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO LLUVIAS INTENSAS, INCIDENTES AMBIENTALES, TALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O SUSPENSIÓN DEL MISMO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	S DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL ESTADO CLIMATICO, BITACORA Y COMITES TÉCNICOS PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN	MENSUAL

21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS LABORALES, U OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	FALTA DE GARANTIA EN EL PAGO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	MENSUAL
22	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÒN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR ACREDITACION DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATATCIÒN Y EL ORDENADOR DEL GATSO	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÒN	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÒN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÒN DE LA LIQUIDACIÒN EN EL SECOP	TRANSGRECIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATATCIÒN Y EL ORDENADOR DEL GATSO	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACION	

	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL POROCESO EN EL SECOP	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL SUPERVISOR	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN	

3.4 GARANTÍAS EXIGIDAS

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral.	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.

3.5 La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

3.6 FORMA DE PAGO

El Municipio de Aquitania pagará el objeto del contrato así: Un (01) único Pago, cuando se ejecute el 100% de las actividades contratadas y se suscriba previamente acta de liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y previa presentación de las respectivas actas de corte e informes aprobados por el Supervisor designado por el Municipio

Se presentará la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.7 SUPERVISIÓN POR PARTE DE EL MUNICIPIO

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La supervisión estará a cargo del Secretaria General y de Gobierno. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

3.8 IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

Para ilustrar se anexan los siguientes datos de pago de impuestos y retenciones municipales:

CONCEPTO	TARIFA	LEY	APLICACION
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	ACUERDO No. 032 DE 2017	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.5%	ACUERDO No. 032 DE 2017	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA
TASA PRO DEPORTE	2%	ACUERDO No. 014 DE 2020	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	ACUERDO No. 032 DE 2017	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA
FONDO DE SEGURIDAD	5%	ACUERDO No. 032 DE 2017	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	ACUERDO No. 008 DE 2023	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA

3.9 PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del Municipio.

3.10 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

3.11 PERSONAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio de Aquitania, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista.

3.12 REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios, en todo caso este contrato está sujeto a que los valores ofertados no estén por encima de lo regulado por el gobierno nacional en la materia. Lo anterior sin perjuicios de un eventual desequilibrio contractual de conformidad con las normas vigentes.

3.13 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

3.14 LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERÁN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: **CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.** Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente**,** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado anteriormente y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta propuesta de cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

3.15 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Como domicilio legal para los efectos del contrato será el Municipio de Aquitania Boyacá.

YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ
Secretaria General y de Gobierno

ANEXOS

ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Aquitania, ____de _____ de 20XX.

Señores:
Municipio De Aquitania
Ciudad

REF.: SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS DE CONTENCION, PARA LA SEGURIDAD Y EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁNo. XXXXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y legalizarlo como máximo dentro de los dos días siguientes a su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

3. Que acepto la forma de pago establecida en el Pliego de condiciones.

4 Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____ País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

ANEXO 02
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

Aquitania, _____de _____ de 20XX.

Señores:
Municipio De Aquitania
Ciudad

REF.: SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS DE CONTENCION, PARA LA SEGURIDAD Y EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁNo. XXXXXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo _____, identificado con _____No._____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

_____
Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Aquitania, ____de _____ de 20xx.

Señores:
Municipio De Aquitania
Ciudad

REF.: SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS DE CONTENCION, PARA LA SEGURIDAD Y EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁNo. XXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	**VALLA METALICA PARA CONTENCION DE PUBLICO. (Según Especificaciones Técnicas)**			

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.:

ANEXO 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Aquitania, ____de _____ de 20XX.

Señores:
Municipio De Aquitania
Ciudad

REF.: SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS DE CONTENCION, PARA LA SEGURIDAD Y EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁNo. XXXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso**.**

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliego de condiciones y en la futura contratación.

Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa, ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.

Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

CC No.: _____

ANEXO 05
HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL.

Consultar página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co

ANEXO 06
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD

Aquitania, _____de _____ de 20XX.

Señores:
Municipio De Aquitania
Ciudad

REF.: SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS DE CONTENCION, PARA LA SEGURIDAD Y EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁNo. XXXXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Anticorrupción dentro del proceso**.**

Compromisos asumidos por el proponente.
El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de SUBASTA INVERSA de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente SUBASTA INVERSA y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente SUBASTA INVERSA la fijación de los términos de la propuesta.
- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma

de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US$1.000.oo) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.

- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la SUBASTA INVERSA con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes**.** Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

CC No.:

ANEXO 07

FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A SUMINSTRAR POR PARTE DEL PROPONENTE

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th><th>UNID</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>VALLA METÁLICA PARA CONTENCIÓN DE PUBLICO: MARCO EXTERNO ELABORADO EN TUBO DE 2" DE DIÁMETRO, DE LA PARTE INFERIOR SE DESPRENDEN LOS SOPORTES (PATAS), DE SUS LATERALES LADO DERECHO (VISTA DE FRENTE AL EVALUADOR) DEBE LLEVAR DOS (2) GANCHOS EN VARILLA DE ½" DE DIÁMETRO EN FORMA DE U INVERTIDA Y DEL LADO IZQUIERDO DOS (2) ACOPLES EN TUBO DE ½" DE DIÁMETRO, DONDE SE ENCAJAN LOS GANCHOS PARA UNIR LAS VALLAS. TODOS ESTOS COMPONENTES DEBEN ESTAR UBICADOS DE FORMA SIMÉTRICA Y UNIFORME. MARCO INTERNO FORMADO EN TUBO CUADRADO DE 1.1/2" DE DIÁMETRO, DEL CUAL SE SOSTIENE EL TABLERO CENTRAL COMPLETAMENTE. DEBE IR UNIDO AL MARCO EXTERIOR MEDIANTE OCHO (8) SOPORTES EN TUBO CUADRADO, CADA UNO DE 1" DE DIÁMETRO, DISPUESTOS ASÍ: DOS (2) EN CADA LATERAL, DOS (2) EN LA PARTE SUPERIOR Y DOS (2) EN LA PARTE INFERIOR, UBICADOS DE FORMA EQUIDISTANTE Y SIMÉTRICA TABLERO EN LÁMINA COLD ROLLED, UNIDA AL MARCO INTERNO MEDIANTE SOLDADURA. DIMENSIONES: 200 X 140 CMS TUBOS REDONDO, INDUSTRIAL, DIÁMETRO DE 2" CALIBRE 14 (MARCO EXTERNO Y SOPORTES GIRATORIOS) REDONDO, INDUSTRIAL, DIÁMETRO DE ½", CALIBRE 16 (ACOPLES TUBO LATERAL IZQUIERDO) VARILLA EN HIERRO, LISA, DE 12.7 MM ± 2 MM DE DIÁMETRO (PARA GANCHO EN U INVERTIDA) PINTURA DEBE SER ANTICORROSIVA LÁMINA EN COLD ROLLED, CALIBRE 16. LOS LOGOS DEBERÁN SER SEGÚN EL ESTABLECIDO POR LA ALCALDÍA. SE DEBEN ENTREGAR ARMADAS E INSTALADAS.
Dimensiones
<table>
<tr><th>CARACTERISTICAS</th><th>VALORES</th></tr>
<tr><td>Valla</td><td></td></tr>
<tr><td>Ancho Total</td><td>200 cm ± 150 cm</td></tr>
<tr><td>Alto total incluidas soportes giratorios (patas)</td><td>155 cm± 10 cm</td></tr>
<tr><td>Marco exterior</td><td></td></tr>
<tr><td>Ancho</td><td>200 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Alto</td><td>125 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Distancia ubicación ganchos en U invertida y acoples laterales vallas (tomado de la parte media del marco externo hacia arriba y hacia abajo) *</td><td>30 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Dimensión ganchos en U invertida</td><td>10 cm ± 1 cm</td></tr>
<tr><td>Dimensión acoples ganchos</td><td>5 cm ± 1 cm</td></tr>
<tr><td>Largo soportes verticales (tubos)</td><td>30 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Ancho patas horizontales (tubos)</td><td>70 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Marco interno con tablero</td><td></td></tr>
<tr><td>Ancho</td><td>145 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Alto</td><td>190 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Diametro de escudo</td><td>35 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Alto de Letras</td><td>10 cm ± 1 cm</td></tr>
<tr><td>Espesor de Letras</td><td>5 cm ± 1 cm</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Acabados: Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la valla deben ir pintados de color azul rey a tono con la parte inferior del tablero. La pintura no debe presentar burbujas, desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y de materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto. Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del Elemento para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble. La superficie de las partes que deban ser soldadas debe estar desprovistas de óxido, escamas, filos y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios. EL tablero debe estar soldado en diferentes puntos de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes unidad por dichas soldaduras. Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas, suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal. Ninguna de las partes debe presentar rebordes agudos Ninguna de las partes debe presentar evidencias de corrosión</td><td></td></tr>
</table>
</td><td>UNIDAD</td><td>55</td></tr>
</table>

PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

CC No.:

ANEXO 08
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 20___ CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE XXXX Y _____.

Entre los suscritos: **YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ**, identificado (a) con **C.C No. 1.057.585.508 expedida en Sogamoso**, en su calidad de **Secretaria General y de Gobierno**, delegado (a) para la contratación mediante **Decreto 002 del 02 de enero de 2026**, actuando en nombre y representación del Municipio de **Aquitania BOYACÁ**, Entidad territorial identificada con Nit. No. 800.077.545-5; de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007; Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen; y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** como **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad del representante legal de la empresa _____, identificada con NIT _____ y matrícula mercantil No. _____, quien para los efectos del presente contrato se denominará _____ o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO de acuerdo a lo que para el mismo establecen las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que según el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha _____, se solicitó la contratación de _____ **2)** Que la actividad contractual que realice el Municipio, se sujetará a la constitución y la Ley, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007, a sus decretos reglamentarios y a la normatividad que la derogue y/o adicione, Directivas Presidenciales y el Manual de Contratación adoptado. **3)** Que la **Secretaria General y de Gobierno**, delegado (a) para la contratación mediante **Decreto 002 del 02 de enero de 2026**, mediante resolución del ___ de _____ de 20__, debidamente facultada, AUTORIZA iniciar los trámites para la contratación y certifica que en la planta de personal no existe personal para desarrollar el servicio. 4) Que _____, presentó propuesta en el proceso de SUBASTA INVERSA para Adquisición de Bienes y Servicios de CTU. Por Subasta Inversa Presencial No. XXXXXXXX, adelantado por el Municipio en el mes de XXXX de 20xx, siendo la persona favorecida con el citado proceso público. 5) Que este contrato se puede celebrar de conformidad con lo estatuido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Que realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato de prestación de servicios que está contenido en las siguientes, **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. OBJETO.-** En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Municipio con autonomía técnica y administrativa a **"_____", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO.** Los pliegos son parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Para la debida ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** cumplirá las siguientes obligaciones: 1) Desarrollar el servicio descrito en el anexo 2 de los pliegos de condiciones con las características técnicas allí descritas y de las mejores calidades que se oferten en el mercado. 2) Presentar al supervisor del contrato un informe final a la terminación del contrato, que relacione de manera detallada los bienes entregados con las características técnicas que permitan su verificación. 3) Suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. 4) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en la cláusula cuarta del presente contrato. 5) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 7) Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. PARÁGRAFO: En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato EL CONTRATISTA deberá ampliar y modificar la garantía única en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión. **TERCERA. TÉRMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN.-** La ejecución de este contrato será _____, previo registro presupuestal, aprobación de la póliza única. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario. **PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio advierte al contratista que en ningún evento

este contrato podrá exceder del 31 de diciembre de 20xx. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de _____ **($_____.00) M.L**, que se cancelarán así: _____, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. **PARÁGRAFO**: Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y formato único de supervisión de contratos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.- EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y **EL CONTRATISTA. SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.-** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato. **2.)** Permitir el acceso a la documentación e información que **EL CONTRATISTA** requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **SÉPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio según el certificado de disponibilidad presupuestal número ____ del ___ de _____ de 20___, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio. **OCTAVA. GARANTIAS.-** EL **CONTRATISTA** se compromete a constituir y allegar como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	**%**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral.	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO. En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías de Cumplimiento y Calidad del servicio prestado, por un plazo de Veinticinco (25) días sin exceder el 31 de diciembre de 20xx. **NOVENA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Municipio y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por **EL CONTRATISTA** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. **EL CONTRATISTA** será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del **CONTRATISTA,** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.-** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: **10.1. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **10.2. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.** Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral **10.1.,** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a

cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral **10.1.,** y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de Aquitania si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.-** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN**.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio**. DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**.- La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será realizada por _____, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. Así mismo deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. No obstante lo anterior, el Municipio podrá modificar unilateralmente mediante oficio

suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor. **DÉCIMA OCTAVA. REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.-** Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCION DE CONFLICTOS.-** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCION.-** El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de Aquitania para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS.-** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA.** En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas del **CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación de la garantía única constituida por **EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.-**Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Aquitania. Se firma el presente contrato a los _____

Por el Municipio

POR EL MUNICIPIO,

YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ
Secretaria General y de Gobierno

POR EL CONTRATISTA,

_____

ANEXO 9
FORMATO AUDIENCIA PÚBLICA PARA REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

NUEVO PRECIO OFERTADO

PROCESO	**XXXXX**		**FECHA**	
No				
OBJETO:				
CONTRASEÑA				
No.				

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	**VALLA METALICA PARA CONTENCION DE PUBLICO. (Según Especificaciones Técnicas)**			

VALOR TOTAL LANCE **$** _____

NO DESEO EFECTUAR LANCE DE MEJORA DE PRECIO **(MARCAR CON UNA X)**

PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

CC No.:

ANEXO 10

MODELO REPORTE EXPERIENCIA

Aquitania, _____de _____ de 20XX.

Señores:
Municipio De Aquitania
Ciudad

REF.: SUBASTA INVERSA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. XXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

No.	CONTRATO Nº	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	SUSPENSIÓN	PLAZO EJECUCIÓN EN MESES	VALOR FACTURADO (EN SMMLV)	NUMERO DE CONTRATO Y FOLIO EN EL QUE APARECE REPORTADO EN EL RUP
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						

PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

CC No.:

ANEXO 11
RELACIÓN FUNCIONARIOS DE EL MUNICIPIO PARA VERIFICACIÓN DE POSIBLES INHABILIDADES

SERVIDOR PÚBLICO	**EMPLEO O INVESTIDURA**
OSCAR DARIO HURTADO PEREZ	ALCALDE
YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MICHAEL ALEXIS ROJAS ALARCON	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
RICHAR EDUARDO ALARCÓN CARDOZO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
LUIS FERNANDO ARANGUREN CHOCONTA	SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ERIKA ROCIO CARDENAS PATARROYO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
ANDRES HUMBERTO MESA CARDOZO	PERSONERO MUNICIPAL
SANDRA MILENA MESA CHAPARRO	SECRETARIA DE PERSONERIA
OMAR ALBERTO ALARCON AVILA	CONCEJAL
JOSE LUIS BECERRA	CONCEJAL
LALY YANETH ALARCON AVILA	CONCEJAL
YIMMY ARLEY DIAZ ACEVEDO	CONCEJAL
BRIAN ANDRES GUANUMEN NOSA	CONCEJAL
OMAR ALBERTO MESA MESA	CONCEJAL
HECTOR FERNANDO QUEZADA QUEZADA	CONCEJAL
YAMID EMEL PEREZ CERON	CONCEJAL
FABIAN ANDRES RAMIREZ PEREZ	CONCEJAL
HELY EMIRO RIAÑO ACEVEDO	CONCEJAL
PABLO ANDRES MESA ACEVEDO	CONCEJAL
LUZ DARY PEDRAZA TALERO	SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Proyectó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIERREZ / Secretaria General y de Gobierno
Revisó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIERREZ / Secretaria General y de Gobierno
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ / Asesor de Contratación Externo
Aprobó: OSCAR DARIO HURTADO PEREZ / Alcalde Municipal